



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poves García
21/09/2022 9:47

NIF: P4619800H

ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO
Nº 3/2022

LUGAR	Salón de Sesiones de la Casa Consistorial
FECHA	19 de septiembre del 2022
HORA	13:15
CARÁCTER DE LA SESIÓN	ORDINARIA
Nº DE SESIÓN / EXPEDIENTE	3/2022 / Expte. 1095144J

ASISTENTES

Presidente	D. Juan Ramón Chismol Mahiques
Asistentes	D ^a María Dolores Suñer Vázquez D. Gonzalo Catalá Mahiques
No asiste y excusa su asistencia	D. Eduard Gómez Mahiques D ^a Ana María Bixquert Huguet
Secretaria-Interventora	Virginia Poves García

En el lugar, fecha y hora señalados, se reúnen en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales indicados, al objeto de celebrar sesión de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

Asiste la Secretaria-Interventora de Administración Local adscrita al Servicio de Asistencia de la Excm. Diputación de Valencia, para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo los puntos consignados en el Orden del Día,

1.-PARTE RESOLUTIVA**PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2022 (EXPTE. 102587H).**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 27 de junio de 2022, celebrada por el Pleno y repartida junto a la convocatoria.

Sometida a votación la propuesta de aprobación del acta, queda aprobada por unanimidad de los asistentes, ordenándose su transcripción al libro de actas y la remisión a la Delegación del Gobierno y Generalitat Valenciana, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Pinet.

SEGUNDO: APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021 (EXPTE: 999738A).

Por secretaria se ha comprobado la existencia de un defecto de forma en la tramitación del expediente al no constar la publicación del Edicto en el BOP por lo que se acuerda dejar sobre la mesa este punto.



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Juan Ramón Chismol Mahiques
21/09/2022 14:35

PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA YJF4 RDAW PPE2 LEMK

ACTA PLENO ORDINARIO 03/2022 DE 19/09/2022 - SEFYCU 3500186La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poyes Garcia
21/09/2022 9:47

NIF: P4619800H

TERCERO: CONTROL ÓRGANOS CORPORACIÓN, ART. 46.2.e DE LA LEY 7/1985 DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL (ruegos, preguntas y mociones de control)**3.1) DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, DE LA Nº 78/2022 A LA Nº 111/2022.**

En cumplimiento y a los efectos del artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la nº 78/2022 a la nº 111/2022, quedando la Corporación Municipal enterada

Descripción
Resolución Nº111 de 14/09/2022: Contratación 1 persona programa EXPLUS 2022
Resolución Nº110 de 14/09/2022: Contratación 1 persona programa EMPUJU 2022
Resolución Nº109 de 12/09/2022: Aprobación de las líneas fundamentales del presupuesto de 2023
Resolución Nº108 de 09/09/2022: Reintegro Subvención a Diputación Plan Resistir 2021
Resolución Nº107 de 08/09/2022: Reintegro Subvención a Generalitat Valenciana Plan Resistir 2021.
Resolución Nº106 de 07/09/2022: Aprobación pago factura 1 000021 de 03/08/2022
Resolución Nº105 de 07/09/2022: Aprobación pago facturas septiembre 2022 relaciones contables O/2022/19 y P/2022/19
Resolución Nº104 de 29/08/2022: Aprobación pago nóminas agosto 2022 relaciones contables O/2022/18 y P/2022/15
Resolución Nº103 de 29/08/2022: Aprobación alta padrón habitantes
Resolución Nº102 de 29/08/2022: Aprobación alta padrón habitantes
Resolución Nº101 de 22/08/2022: Autorización drones
Resolución Nº100 de 18/08/2022: Aprobación modificación de créditos 13/2022
Resolución Nº99 de 18/08/2022: Aprobación alta padrón habitantes
Resolución Nº98 de 17/08/2022: Adjudicación contrato para la prestación del servicio del "Levantamiento Topográfico de las obras: pavimentación en caminos de acceso a espacio de ejercicio saludable y pista de pádel en zona deportiva de Pinet y mejoras interiores y ampliación del aparcamiento frente al acceso en el cementerio municipal en Pinet"
Resolución Nº97 de 17/08/2022: Adjudicación contrato menor Servicios Banda de Música
Resolución Nº96 de 04/08/2022: Adjudicación contrato menor Suministros 2 aires acondicionados
Resolución Nº95 de 04/08/2022: Aprobación alta padrón habitantes
Resolución Nº94 de 28/07/2022: Aprobación certificación nº 1 mes junio 2022 y factura obra Cami Olivar GESFOSOS 2021
Resolución Nº93 de 27/07/2022: Aprobación modificación de créditos 12/2022
Resolución Nº92 de 27/07/2022: Aprobación pago nóminas julio 2022, relaciones contables O/2022/17 y P/2022/17
Resolución Nº91 de 26/07/2022: Adjudicación contrato menor de servicios Redacción Plan de Actuación Municipal (PAM) frente a riesgo de incendios forestales



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Juan Ramón Chisnal Mañiques
21/09/2022 14:35

PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA YJF4 RDAW PPE2 LEMK

ACTA PLENO ORDINARIO 03/2022 DE 19/09/2022 - SEFYCU 3500186La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poyes García
21/09/2022 9:47



NIF: P4619800H

Resolución Nº90 de 26/07/2022: Solicitud plan inversiones 2022-2023
Resolución Nº89 de 26/07/2022: Contratación 2 peones limpieza EMDONA 2022
Resolución Nº88 de 25/07/2022: Aprobación pago facturas finales julio 2022, relaciones contables O/2022/16 y P/2022/16
Resolución Nº87 de 25/07/2022: Aprobación modificación de créditos 11/2022
Resolución Nº86 de 14/07/2022: Aprobación pago facturas julio 2022, relaciones contables O/2022/15 y P/2022/15
Resolución Nº85 de 08/07/2022: Aprobación pagos domiciliados Junio 2022.
Resolución Nº84 de 01/07/2022: Aprobación factura nº G620312 de fecha 22/06/2022
Resolución Nº83 de 29/06/2022: Aprobación pago nóminas junio 2022 y finiquito EMDONA 2021, relaciones contables O/2022/14 y P/2022/14
Resolución Nº82 de 22/06/2022: Desistir subvención abastecimiento agua, proyecto adecuación Pou Buixcarró.
Resolución Nº81 de 17/06/2022: Convocatoria Pleno ordinario 27 de junio 2022
Resolución Nº80 de 17/06/2022: Adjudicación del Contrato menor servicios espectáculos
Resolución Nº79 de 17/06/2022: Adjudicación contrato menor servicios diversos espectáculos fiestas patronales 2022
Resolución Nº78 de 17/06/2022: Aprobación modificación de créditos 09/2022.



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Juan Ramón Chisnoel Mañiques
21/09/2022 14:35

3.2) DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2022, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN LA ORDEN HAP/2015/2012 (EXPTE. 1071553T)

Se da cuenta del informe de ejecución del segundo trimestre de 2022 realizado en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre; el cual ha sido remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales,

INFORME DE LA INTERVENCIÓN

EXPEDIENTE:

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOEPSF, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012. SEGUNDO TRIMESTRE

I. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA YJF4 RDAW PPE2 LEMK

ACTA PLENO ORDINARIO 03/2022 DE 19/09/2022 - SEFYCU 3500186

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poyres Garcia
21/09/2022 9:47



NIF: P4619800H

- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Juan Ramón Chismol Mañiques
21/09/2022 14:35

II. ANTECEDENTES DE HECHO

Resultando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16 en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

Los artículos 14 y 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 4 imponen la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información “En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones...”

Resultando que el artículo 16.10 de la Orden HAP/2082/2014 “Obligaciones trimestrales de suministro de información” dice que, en los tres primeros meses de cada año, quedan excluidas del cumplimiento de la obligación de suministro de información trimestral, las Corporaciones Locales de población no superior a 5.000 habitantes, excepto la información relativa al Calendario y presupuesto de tesorería, deuda viva y su estimación en los próximos 10 años.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente;



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA YJF4 RDAW PPE2 LEMK

ACTA PLENO ORDINARIO 03/2022 DE 19/09/2022 - SEFYCU 3500186

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poyes Garcia
21/09/2022 9:47



NIF: P4619800H

III. INFORME

PRIMERO. - Cumplimiento de la obligación de remisión de información

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, la Intervención Municipal ha cumplido con su obligación **segundo trimestre de 2022**, en tiempo y forma. Habiéndose volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales", consta en el expediente el justificante de la remisión.

SEGUNDO. - Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- (art. 207), establece la obligación de remitir al Pleno de la Entidad la información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca, habiéndose elevado al Pleno la información de los trimestres anteriores remitida al Ministerio.

Por lo expuesto, se remite la información facilitada al Ministerio, para que se dé cuenta al Pleno de la Corporación si se considera oportuno, con los formularios remitidos, y se anexan al presente informe los más significativos del Ayuntamiento

TERCERO. - Contenido de la información

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es parte de la que se recoge en el artículo 16. 10 de la Orden HAP/2082/2014 y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada.

Concretamente se ha remitido:

- El Calendario y Presupuesto de Tesorería.
- Deuda viva y vencimiento mensual en próximo trimestre.
- Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.
- Información relacionada con los mecanismos MRR y REACT-UE de la Unión Europea.

3.3) DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEL (PMP) PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2022 (EXPEDIENTE. 1071263Q).

Se da cuenta del informe del PMP correspondiente al segundo trimestre de 2022, realizado en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Juan Ramón Chisnoal Mañiques
21/09/2022 14:35



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA YJF4 RDAW PPE2 LEMK

ACTA PLENO ORDINARIO 03/2022 DE 19/09/2022 - SEFYCU 3500186

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poyes Garcia
21/09/2022 9:47



NIF: P4619800H

Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que la desarrolla; el cual ha sido remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales.

"EXPEDIENTE: 1071263Q

ASUNTO: Informe PMP segundo trimestre de 2022

INFORME DE INTERVENCIÓN

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en la normativa de contratación pública aplicable, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda, así como publicar de manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores, PMP, referido al trimestre anterior.

La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

SEGUNDO. Legislación aplicable:



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Juan Ramón Chisnal Mañiques
21/09/2022 14:35



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA YJF4 RDAW PPE2 LEMK

ACTA PLENO ORDINARIO 03/2022 DE 19/09/2022 - SEFYCU 3500186

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poyes Garcia
21/09/2022 9:47

NIF: P4619800H

- El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

• Los artículos 11.bis y 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

• **TERCERO.** El PMP correspondiente al **segundo trimestre de 2022** es el siguiente:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Pinet	0,49	16.099,44	0,00	0,00	0,49
PMP Global		16.099,44		0,00	0,49

Lo cual informo a los efectos de su conocimiento por el Pleno de la Corporación”

3.4) DACIÓN CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

Examinados los pagos e ingresos efectuados en este Ayuntamiento en el periodo comprendido entre el 21 de junio de 2022 al 28 de junio de 2022, a la vista del Presupuesto aprobado para el ejercicio 2022, NO se formula ningún reparo.

QUINTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

No habiendo más asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión siendo las 14:00 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta autorizada con las firmas del Sr. Alcalde y de la Secretaria que certifica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA YJF4 RDAW PPE2 LEMK

ACTA PLENO ORDINARIO 03/2022 DE 19/09/2022 - SEFYCU 3500186

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>